

ANEXO VIII
HABILITACION DE AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Denominación completa de la Prestadora -----

Localidad -----.

Teléfono: -----

Email:-----

Al Señor Director General
Su Despacho

Me dirijo a usted a fin de solicitar la HABILITACIÓN de una Agencia de Seguridad Privada / Agencia de Investigaciones y Seguridad Privada la cual girará bajo el nombre * -----
-----cuya sede estará ubicada en la calle -----de la localidad de -----, partido -----y cuyos miembros son:

Miembro 1

Nombre y Apellido	
DNI/LE/LC	
Nacionalidad	
Edad	
Cargo a Desempeñar	
Profesión	
Domicilio Real	
Retirado de: (indicar Fuerza)	

Miembro 2

Nombre y Apellido	
DNI/LE/LC	
Nacionalidad	
Edad	
Estado Civil	
Cargo a Desempeñar	
Profesión	
Domicilio Real	
Retirado de: (indicar Fuerza)	

Miembro 3

Nombre y Apellido	
DNI/LE/LC	
Nacionalidad	
Edad	
Estado Civil	
Cargo a Desempeñar	
Profesión	
Domicilio Real	
Retirado de: (indicar Fuerza)	

Miembro 4

Nombre y Apellido	
DNI/LE/LC	
Nacionalidad	
Edad	
Estado Civil	
Cargo a Desempeñar	
Profesión	
Domicilio Real	
Retirado de: (indicar Fuerza)	

Proponiéndose como JEFE DE SEGURIDAD a:

Nombre y Apellido	
DNI/LE/LC	
Nacionalidad	
Edad	
Estado Civil	
Cargo a Desempeñar	
Profesión	
Domicilio Real	
Retirado de: (indicar Fuerza)	

Saludo a usted muy Atte.
Firma y Aclaración

*El nombre de la Prestadora deberá coincidir con el establecido en el contrato social

Para Uso Exclusivo
Personal de la Dirección Fiscalizadora de Agencias y Seguridad Privada

La presente nota deberá presentarse por duplicado timbrada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires suscripta por el Jefe de Seguridad y los socios en la sede de la Dirección de Agencias o Certificada por Escribanos Públicos de la Provincia. Deberá acompañarse con la siguiente documentación:

DE LA SEDE:

Si es un Alquiler:

A) Copia de Contrato de Locación certificada por escribano Público de Provincia; la persona que lo suscriba lo hará en representación de la Prestadora, aclarando en nombre de la empresa. El destino del inmueble debe ser para uso exclusivo de Prestadora de Servicios de Seguridad Privada. El plazo mínimo del contrato de 36 meses. Debe presentarse con el Timbrado fiscal correspondiente del Banco de la Pcia. de Bs. As.

Si es un Comodato:

A) Copia de Contrato de Comodato certificado por escribano Público de Provincia; la persona que lo suscriba lo hará en representación de la Prestadora, aclarando en nombre de la empresa. El destino del inmueble debe ser para uso exclusivo de Prestadora de Servicios de Seguridad Privada. (queda exceptuado timbrado fiscal)

B) Copia de la escritura (título de propiedad) certificada por escribano publico de Pcia. de Bs. As.

Para ambos casos alquiler o comodato: El domicilio se tomara como domicilio legal a todos los efectos. (art. 24 inc. d y 67 Ley 12.297) debe coincidir con el domicilio del estatuto social.

A) Acompañar con la documentación: por lo mínimo 3 fotos y croquis del local. El local como mínimo debe contar con dos ambientes. Se debe dejar un Nro. TE para acordar inspección de local por parte de esta Dirección Gral.

DEL JEFE DE SEGURIDAD

A) Fotocopias del DNI (1ra. y 2da hoja)

B) Informe ambiental.

C) Original del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el **Registro Nacional de Reincidencia.**

D) Certificado de antecedentes personales expedido por el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.**

E) Original del **Certificado de Aptitud Psicofísica** que deberá ser extendido por profesional médico legista o especializado en psiquiatría o, de tratarse de un facultativo sin estas especializaciones estar complementada por el certificado de un profesional de la psicología. Dicha constancia deberá estar legalizada por el Colegio Profesional que corresponda, para el caso de tratarse de instrumentos privados.

F) **Certificado de Juicios Universales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires.

G) **Certificado de anotaciones personales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires.

H) **Declaración Jurada** firmada por el Postulante según rige en el Artículo 8° Ley 12.297; de no estar comprendido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para el desempeño de servicios de seguridad privada.

Personal retirado FFSS y FFAA:

I) Certificado de retiro.

J) Certificado de servicios (foja) detallada.

K) Certificado de Contaduría General de la Pcia. de Bs. As.

Personal civil: (art. 6 art. Ley 12.297)

L) Acreditar idoneidad (licenciatura, cursos, experiencia, etc.) (art. 6 Ley 12.297)

DE LOS SOCIOS

A) Fotocopias del DNI (1ra. y 2da hoja)

B) Informe ambiental.

C) Original del Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por el **Registro Nacional de Reincidencia**.

D) **Certificado de antecedentes personales** expedido por el **Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires**.

E) **Certificado Juicios Universales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires.

F) **Certificado de anotaciones personales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires

DE LA SOCIEDAD

A) Contrato Social: Se deberá acompañar copia del mismo debidamente certificada, Inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Para el caso que la sociedad sea constituida en otra jurisdicción, deberá presentar Apertura de Sucursal debidamente inscripta en Personas Jurídicas e instrumento por el cual se decidió la apertura de una sucursal en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. El objeto social deberá ajustarse a lo determinado en el art. 2 de la Ley 12.297. El domicilio legal deberá ser coincidente con el propuesto para sede.

B) Declaración jurada certificada acorde al art. 8 de la ley 12.297. Si es personal retirado de FFSS o FFAA deberán cumplimentarse los mismos requisitos que el Jefe de Seguridad.

C) **Certificado de Juicios Universales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires.

D) **Certificado de anotaciones personales** de Nación y de la Pcia. de Buenos Aires

REQUISITOS FISCALES

A) A.F.I.P. (CUIT, IVA, GANANCIAS, REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL, EMPLEADORES).

B) CONSTANCIA DE APORTES PREVISIONALES.

C) INGRESOS BRUTOS (si es convenio multilateral declarar jurisdicción en Pcia. De Bs. As.).

D) Acreditación del pago de la Tasa Administrativa por Habilitación de Prestadoras (art. 44 ley 12.297 y decreto reglamentario).

OTROS REQUISITOS

E) Seguro de Responsabilidad Civil

F) Pago del deposito en garantía.

G) Libros del art. 27 ley 12.297 a saber: Registro de Inspecciones, de Personal, de Misiones, de Armas, de Vehículos, de Material de Comunicaciones, Soporte Informático.

El Personal de la Dirección completará con una cruz los cuadros que anteceden una vez constatada la documentación.